### REPUBLICA DEL PERÚ

#### GOBIERNO REGIONAL PIURA



# RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 607 -2018/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G. Sullana, 13 NOV. 2018

VISTOS: la Carta N° 009-2018 de fecha 26 de Octubre del 2018 del Representante legal del Consorcio Bellavista; el Informe de Supervisión N° 02-2018/JF-CMCH de fecha 29 de Octubre del 2018 del Jefe de Supervisión Ing. Cesar Armando Merino Chévez; el .D.T.I N° 06035; la Carta N° 06-2018-CI/GSRLCC de fecha 24 de Octubre del 2018 del Consorcio Ingnova; el Informe N° 621-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 08 de Noviembre del 2018 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 669-2018/GRP-401000-401100 de fecha 13 de Noviembre del 2018 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 04 de Octubre del 2018, se suscribió el CONTRATO N° 076-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el consorcio Bellavista, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. N° 14798 BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO PORVENIR, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con un monto contractual ascendente a S/. 7'132,188.20 (SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 20/100 SOLES), incluido impuestos de ley y otros conceptos; con un plazo de ejecución de dento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Carta N° 009-2018 de fecha 26 de Octubre del 2018, el Representante legal del Consorcio Bellavista informa que, en atención a la renuncia presentada por el Ing. Tulio Asunción Ramírez como Especialista en seguridad de la obra "Mejoramiento del Servicio Inicial y Primaria en la I.E. N° 14798-Blanca Susana Franco de Valdiviezo del AA.HH Nuevo Porvenir, Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", presenta como propuesta para designar en el cargo antes indicado, al Ing. Oscar Coronel Coronel con CIP N° 140709, indicando que el profesional cumple con los términos de referencia establecido en las bases del proceso de selección, para lo cual, adjunta el curriculum vitae del profesional apprenentado;

Que, mediante Informe de Supervisión N° 02-2018/JF-CMCH de fecha 29 de Octubre del 2018, el serie de Supervisión Ing. Cesar Armando Merino Chévez comunica que el Ingeniero Industrial Oscar Coronel Coronel con CIP N° 140709, cumple con acreditar la experiencia mínima de 36 meses como especialista de seguridad de obra, por lo que, recomienda que la Entidad autorice el cambio del especialista de seguridad en la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Inicial y Primaria en la I.E. N° 14798- Blanca Susana Franco de Valdiviezo del AA.HH Nuevo Porvenir, Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana, Departamento de Piura";

Que, mediante Carta N° 06-2018-CI/GSRLCC de fecha 24 de Octubre del 2018, el represente legal del Consorcio Ingnova alcanza a esta Gerencia Sub Regional, el Informe de Supervisión N° 02-2018/JF-CMCH de fecha 29 de Octubre del 2018, emitido por el Jefe de Supervisión Ing. Cesar Armando Merino Chévez, mediante el cual, opina que es procedente el cambio del especialista de seguridad en la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Inicial y Primaria en la I.E. N° 14798- Blanca Susana Franco de Valdiviezo del AA.HH Nuevo Porvenir, Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana, Departamento de Piura";

## REPUBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL PIURA



# RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 607 -2018/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G. Sullana, 13 NOV. 2018

Que, mediante Informe N° 621-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 08 de Noviembre del 2018, el Sub Director de la División de Obras opina que deviene en procedente el cambio de ESPECIALISTA DE SEGURIDAD para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Inicial y Primaria en la I.E. N° 14798- Blanca Susana Franco de Valdiviezo del AA.HH Nuevo Porvenir, Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana, Departamento de Piura"; por lo que, solicita se emita el acto administrativo autorizando el cambio del Ing. Tulio Asunción Ramirez Silva con CIP N° 100920 por el Ing. Oscar Coronel Coronel con CIP N° 140709:

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, el Director Sub Regional de Infraestructura indica que hace suyo la opinión emitida por el Sub Director de la División de Obras por lo que solicita emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 669-2018/GRP-401000-401100 de fecha 13 de Noviembre del 2018, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que, en atención a las opiniones técnicas favorables emitidas por el Supervisor de la obra y el Sub Director de la División de Obras, deviene en procedente el cambio del ING.TULIO ASUNCIÓN RAMÍREZ SILVA con CIP N° 100920 por el ING. OSCAR CORONEL CORONEL con CIP N° 140709, en el cargo como ESPECIALISTA DE SEGURIDAD para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Inicial y Primaria en la I.E. N° 14798- Blanca Susana Franco de Valdiviezo del AA.HH Nuevo Porvenir, Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", por lo que, pecomienda se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, de acuerdo al ART.162. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE EJECUTAR EL CONTRATO CON EL PERSONAL OFERTADO, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado DS Nº 350-2015-EF indica lo siguiente: Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. (...). Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado. (...); si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la siguitución.

caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya probado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la Entidad le aplica el contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra:

Que, al respecto, cabe precisar que, de conformidad con el numeral 4) del Pronunciamiento N° 723-2013/DSU -el mismo que constituye precedente administrativo de observancia obligatoria-, "La experiencia del personal propuesto, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.", documentos que han sido aficanzados por el Consorcio Bellavista mediante Carta N° 009-2018 de fecha 26 de Octubre del 2018;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las opiniones técnicas emitidas por el Jefe de Supervisión y el Sub Director de la División de Obras, deviene en procedente autorizar el cambio del Especialista en seguridad para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E N° 14798- BLANCA SUSANA FRANCO DE VALDIVIEZO DEL AA.HH NUEVO

## REPUBLICA DEL PERÚ GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 507-2018/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 13 NOV 2018
PORVENIR, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA, PEPARTAMENTO DE PIURA"; debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.P!URA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.P!URA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el CAMBIO del ING.TULIO ASUNCIÓN RAMÍREZ SILVA con CIP Nº 100920 por el ING. OSCAR CORONEL CORONEL con CIP Nº 140709, en el cargo como ESPECIALISTA DE SEGURIDAD para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Inicial y Primaria en la I.E. N° 14798- Blanca Susana Franco de Valdiviezo del AA.HH Nuevo Porvenir, Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", ejecutado por el CONSORCIO BELLAVISTA, de conformidad don los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa CONSORCIO BELLAVISTA en su domicilio para efectos de notificaciones Av. Grau N° 290- Querecotillo- Sullana- Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los objectionales designados en el Artículo Primero, la División de Estudios, División de Obras; Dirección Subfonde de Segional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Gerencia Sub Régional Lucieno Castillo Colonna ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CÓRDOVA GERENTE SUB REGIONAL